



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "DISEÑO VARIOS ESPACIOS PUBLICOS, REGIÓN DE LOS RÍOS" CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA FUTRONO", SUSCRITO ENTRE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS Y CONSULTOR DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000948

VALDIVIA,

25 AGO. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) El Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de Toma de razón.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de fecha 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 571, de fecha 31 de Mayo de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos y demás antecedentes y autoriza llamado para la licitación pública N° 18/2017, ID 5751-35-LQ17: "Diseño varios espacios públicos, Región de los ríos", de los proyectos "Mejoramiento calle Balmaceda – Futrono" y "Construcción Parque Eje Tringlo - Lago Ranco" Etapa Diseño".
- 2) La Resolución Exenta N°840, de fecha 25 de Julio de 2017, del Servicio de Vivienda y

Urbanización, Región de Los Ríos, que adjudica parcialmente Licitación Pública N° 18/2017, ID 5751-35-LQ17, Diseño varios espacios públicos, Región de Los Ríos, de Los proyectos "Mejoramiento calle Balmaceda – Futrono y Construcción Parque Eje Tringlo - Lago Ranco Etapa Diseño, al consultor **DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN**, y que aprueba y sanciona informe de la comisión evaluadora".

3) El contrato de prestación de servicios, denominado **"DISEÑO VARIOS ESPACIOS PÚBLICOS"**, correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA FUTRONO"**, de fecha 16 de agosto de 2017, suscrito entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos** y el consultor **Daniel Schmidt Mclachlan** Rut: 10.686.473-K, autorizado con fecha 16 de agosto de 2017 en la Notaría de don Luis Gonzalo Navarrete Villegas y protocolizado con la misma fecha bajo el repertorio N° 2.783-2017 de la misma Notaría.

4) La boleta de garantía N° 0003906 otorgada por el Banco Santander Chile, por un monto de 110 unidades de fomento, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2018, cuya glosa es "Caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el proyecto Mejoramiento Calle Balmaceda – Futrono"

5) La necesidad de aprobar mediante resolución el contrato de prestación de servicios señalado en el considerando 3) precedente.-

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBASE**, en todo aquello que no sea contrario a derecho, el contrato de prestación de servicios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos y el consultor Daniel Schmidt Mclachlan Rut: 10.686.473-K, autorizado con fecha 16 de agosto de 2017 en la Notaría de don Luis Gonzalo Navarrete Villegas y protocolizado con la misma fecha bajo el repertorio N° 2.783-2017 de la misma Notaría que a continuación se transcribe:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Y

DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN.

En Valdivia, a **16 de agosto de 2017**, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario: sesenta y un millones ochocientos dieciocho mil dos guion seis, en adelante e indistintamente "SERVIU", debidamente representada por su Director, don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad número diez millones sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete guion seis, ambos con domicilio en Avenida Alemania N° 799 de la ciudad de Valdivia; y por la otra parte, don **DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres guion k, domiciliado en Fundo El Hualle de la ciudad de Temuco y casilla 87 de la ciudad de Temuco, todos

los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las comparecientes vienen en celebrar un contrato de prestación de servicios denominado **"DISEÑO VARIOS ESPACIOS PUBLICOS"**, correspondiente al proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA - FUTRONO"**, CODIGO BIP 30463049-0, ID 5751-35-LQ17, conforme a las disposiciones de la Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.

SEGUNDO: Don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 841 de fecha 25 de Julio de 2017 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, suscribe el presente contrato de prestación de servicio conforme lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, con el prestador **DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN**, quien acepta completamente y a conformidad.

TERCERO: El servicio se regirá íntegramente tanto por las bases administrativas especiales , bases técnicas, anexos y antecedentes de la licitación pública **5751-35-LQ17: Etapa de Diseño "DISEÑO VARIOS ESPACIOS PÚBLICOS, REGIÓN DE LOS RÍOS", DE LOS PROYECTOS "MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA – FUTRONO" Y "CONSTRUCCIÓN PARQUE EJE TRINGLO - LAGO RANCO" ETAPA DISEÑO**, aprobada por Resolución Exenta N° 571 de fecha 31 de mayo 2017 , del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, como por la oferta efectuada por **DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN**, cédula de identidad número diez millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres guion k, de forma tal que el presente contrato se limita a formalizar el acuerdo de voluntades generado en la referida propuesta, reproduciendo sólo los aspectos considerados más relevantes de dichos antecedentes, los cuales se consideran parte integrante del presente contrato.

CUARTO: SERVICIOS CONTRATADOS.- Los servicios contratados por el presente instrumento corresponden al estudio del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA - FUTRONO"** a desarrollar a nivel de diseño, que incluye todas las partidas indicadas en el Nivel de Detalle Requerido y entregar a este Servicio los planos y toda la información necesaria para realizar la correcta ejecución de las obras proyectadas en el futuro. Este estudio deberá abarcar tanto el proyecto de las obras civiles requeridas, producto de los diseños geométricos del eje, nuevos equipos de control que se contemplen, reposición de servicios requeridos, paisajismo, iluminación, y en general cualquier obra que sea necesaria para materializar a cabalidad el proyecto. En particular, el Consultor deberá desarrollar el estudio de Diseño, las obras complementarias del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA - FUTRONO"**, emplazado en ambas veredas de Calle Balmaceda de Futrono, entre las calles Arturo Alessandri y Diego Portales-corresponde a uno de los dos principales ejes articuladores de la trama urbana de la ciudad de Futrono que alberga la mayor cantidad de servicios en la ciudad y en general de toda la comuna de Futrono. Los alcances

y especificaciones técnicas de los estudios a elaborar se encuentran establecidos tanto en las Bases Técnicas de bases de la licitación pública ID 5751-35-LQ17: ***“DISEÑO VARIOS ESPACIOS PÚBLICOS, REGIÓN DE LOS RÍOS”, DE LOS PROYECTOS “MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA – FUTRONO” Y “CONSTRUCCIÓN PARQUE EJE TRINGLO - LAGO RANCO” ETAPA DISEÑO***, como lo establecido en la propuesta económica y técnica efectuada por el prestador adjudicado.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.- La prestación de servicios objeto del presente contrato tendrá como plazo para la ejecución y entrega del diseño a la comisión revisora (terminado y sin observaciones), 302 días corridos, el cual no incluye los tiempos de revisión de la contraparte SERVIU, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la protocolización del presente contrato.

SEXTO: VALOR DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y FORMA DE PAGO.- El valor total de los servicios contratados asciende a \$41.776.000 (cuarenta y un millones setecientos setenta y seis mil pesos) exento de impuestos, que corresponde al valor presentado en la oferta económica del prestador, conforme con lo establecido en las bases de la licitación pública **ID 5751-35-LQ17, “DISEÑO VARIOS ESPACIOS PÚBLICOS, REGIÓN DE LOS RÍOS”, DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA – FUTRONO” ETAPA DISEÑO**.- que se pagará mediante estados de pago, con factura o boleta electrónica a nombre del **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6**, con la respectiva documentación solicitada en Bases de Licitación.

SÉPTIMO: BOLETA DE GARANTIA.- Para el cumplimiento del presente contrato la prestadora deberá entregar a SERVIU para su visación, antes de la suscripción del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, tomada a nombre del **Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, RUT 61.818.002-6** y cuya glosa será la siguiente: “Caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el proyecto **“MEJORAMIENTO CALLE BALMACEDA – FUTRONO”**. Dicha garantía deberá ser en U. F., por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato. Dicho documento de garantía deberá exceder a lo menos 90 días al vencimiento del plazo fijado por el Consultor o Empresa Consultora para la realización del presente estudio, el cual está referido a la entrega del informe final.

OCTAVO: El incumplimiento de parte de **DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN**, a cualquiera de las obligaciones que impone el contrato, dará derecho a la SERVIU para disponer la liquidación inmediata del contrato, hacer efectiva la garantía que le fue exigida y hacer valer los derechos y demás acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen. Asimismo, serán de cargo de la prestadora del servicio el pago de los impuestos fiscales y municipales que graven los servicios que presta y las rentas que por ello percibe. La prestadora se obliga a dar cabal cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores durante todo el periodo en que éstos se desempeñen en los servicios que por este instrumento se contratan.

El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, de acuerdo al Artículo N° 77 del Decreto N° 250 y sus modificaciones, podrá poner término anticipado al contrato conforme al punto N°24 de la Bases Administrativas ya individualizadas.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos consta del Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

2.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos indicados en los artículos N° 18, N° 19 y N° 20 de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS



ALH/RVP/PCF/GCM
TRANSCRIBIR A:

1. Archivo Oficina Licitaciones y Costos, SERVIU Región de Los Ríos (publicación en www.mercadopublico.cl)
2. Archivo Depto. Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.
3. Archivo Oficina de Partes. ✓

